"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 081 – 2017-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE

Lima, 12 JUN. 2017

VISTOS:

El Memorando N° 241-2017-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE de fecha 26 de mayo de 2017, emitido por la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 245-2017-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGA/GH de fecha 06 de junio de 2017, emitido por el Área de Gestión Humana y el Informe N° 197-2017-JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL de fecha 06 de junio de 2017, emitido por la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto denominado "Capacitación e Inserción Laboral – Almacén y Logística, Albañilería, Gasfitería, Hoteles y Housekeeping y cocina – Cusco – Cusco - Anta" requiere un Jefe de Proyecto que se encargue de desarrollar las actividades correspondientes, para su ejecución;

Que mediante informe de vistos, la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, conforme a lo solicitado por el Responsable Técnico del Proyecto FONDOEMPLEO Línea 1, denominado: "Capacitación e Inserción Laboral – Almacén y Logística, Albañilería, Gasfitería, Hoteles y Housekeeping y cocina – Cusco – Cusco - Anta", emite la certificación de crédito presupuestario N° 705-2017, por el periodo de cinco (05) meses;

Con las visaciones de las Unidades Gerenciales de Administración y Asesoría Legal, y;

De conformidad con lo previsto en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 013-2011-TR; inciso h) del artículo 11 y artículo 24 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 179-2012-TR y modificado mediante Resoluciones Ministeriales N° 215-2014-TR y 234-2014-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a la señora TANISHA INGRID HERMOZA PFUYO, en el cargo de Jefe del Proyecto denominado "Capacitación e Inserción Laboral – Almacén y Logística, Albañilería, Gasfitería, Hoteles y Housekeeping y cocina – Cusco – Cusco - Anta", en el marco del Convenio suscrito entre el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" y el Fondo Nacional de Capacitación Laboral y Promoción del Empleo – FONDOEMPLEO C-15-02.

Artículo 2°.- Contratar a la señora TANISHA INGRID HERMOZA PFUYO, mediante Contrato Administrativo de Servicios – CAS; en el marco de la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios,

aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; en la que se establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Asimismo se dispone que la designación se encuentra sujeta al presupuesto establecido en el Proyecto.

Artículo 3°.- Encargar al Área de Estadística e Informática de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la Resolución en el portal institucional (www.jovenesproductivos.gob.pe) del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL
"JÓVENES PRODUCTIVOS"